

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 Septiembre 1903.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Habiéndose suscitado y formulado dudas á cerca de los posibles antagonismos que la nueva Instrucción general de Sanidad podría establecer entre sus preceptos y las organizaciones ya existentes en algunos Municipios para el servicio de la asistencia domiciliaria de los enfermos pobres, mediante Facultativos constituidos en cuerpo especial y reglamentado, así como también sobre el régimen de los Laboratorios de Higiene y de Análisis sanitarios sostenidos por Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; teniendo en cuenta que la nueva organización sanitaria tiene por objeto exclusivo el de atender los servicios, subsanar las deficiencias de éstos, y como fin complementario el de armonizarlos debidamente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que las Diputaciones y Ayuntamientos que se encuentren en este caso, continúen sosteniendo los servicios en la misma forma que ahora existen, en-

viando los Reglamentos y disposiciones por que sus organismos se rijan al Real Consejo de Sanidad para que éste emita su dictamen, basado siempre en el más absoluto respeto á los derechos legalmente adquiridos, que repetidamente se recomienda en la referida Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta de Sanidad de su digna presidencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1903.—G. Alix.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 30 Agosto 1903.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las amplitudes de la autorización contenida en el Real decreto de 24 del corriente para el empleo de los exiguos recursos del presupuesto que rige; el espíritu de esta soberana disposición, orientada en un firme propósito de comenzar con gran diligencia las obras; el celo con que disponen los Ingenieros el plan de caminos vecinales; el noble estímulo iniciado en diferente regiones para brindar auxilios y cooperación á la labor del Estado; todo ello constituye al Ministro de Agricultura en la obligación de no excusar ninguna actividad, de no interrumpir un solo instante su trabajo.

A establecer el plazo más breve que posible sea entre los ofrecimientos de la Gaceta y el principio de las construcciones en el campo, va dirigida esta Real orden.

Afortunadamente, por lo que á obras hidráulicas se refiere, los trabajos que se realizaron en el año 1900 permiten contar hoy con un plan de las mismas, muy concienzudamente estudiado. Al frente de este plan figuran obras sobre cuya utilidad y excelentes condiciones no cabe la menor duda, por lo mismo que todas se dirigen al aseguramiento de los riegos en comarcas que ya lo poseen, aunque eventualmente, y al desarrollo de tan preciado beneficio de la tierra.

He aquí las construcciones hidráulicas que, después de escrupuloso estudio técnico, se estiman como más beneficiosas y urgentes:

El pantano de Azuebar, destinado á mejorar los riegos de la fértil ribera del río Palancia, en la provincia de Valencia, términos municipales de Algar, Alfara, Algimia, Torres-Torres, Estivella, Albalat, Gilet, Petres, Sagunto y Canet, una extensión de 7.700 hectáreas, con embalse de 9 millones de metros cúbicos.

El de Santolea, que, embalsando 33 millones de metros cúbicos, mejorará y ampliará, hasta 12.000 hectáreas las 8.000 que hoy se riegan penosamente en la ribera del río Guadalupe, provincias de Teruel y Zaragoza, pueblos de Castellote, Jaganta, Abenfigo, Mas de las Matas, Aguaviva, Ginebrosa, Calanda, Castellserás, Alcañiz, Caspe y Chiprana.

El de Casuar, en la cuenca del río Riaaz, que mejorará el riego de 1.200 hectáreas y podrá ampliarlo á otras 5.300 en los términos de Montijo de la Vega, Milagros, Torregalindos, Ontangas, Adrada de Haza, Fuentescén, Hoyales de Roa, Berlanga, Roa, La Cueva de Roa y San Martín de Rubiales, en las provincias de Burgos y Soria, mediante embalse de 10 millones de metros cúbicos.

El de Cueva Forada con embalse de 28 millones de metros cúbicos, destinado á asegurar los riegos, hoy en su mayor parte eventuales, de 7.000 hectáreas, que podrán elevarse hasta 10.000, en los pueblos de Oliete, Ariño, Albalate del Arzobispo, Urrea de Gaén, Híjar, La Puebla de Híjar, Samper de Calanda, Jatiel y Castellnou, de la provincia de Teruel, y Escatrón en la de Zaragoza.

El de Buseo, cuyo objeto es asegurar los riegos del Turia en la provincia de Valencia, en una superficie de 10.500 hectáreas, aumentando la dotación de estiaje de las acequias de Moncada, Cuarte, Tormos, Mislata, Mestalla, Fabara, Recaña y Robella.

El de Santa María de Belsué, destinado á asegurar, mejorándolos, los riegos de unas 5.000 hectáreas y extender el regadío hasta 11.500 en los términos de Quicena, Huesca, Tierz, Ballester y Manflorite, Molinos y las Casas, Sangarrén, Barbués, Torres de Barbués, Almuniente y Grañén en la provincia de Huesca, cuenca del río Flúmen, en el que se embalsan 12 millones de metros cúbicos.

El de Guadalacacín, con embalse de 76.000.000 de metros cúbicos, para regar 10.000 hectáreas de las fértiles llanuras próximas á Jerez.

El del Portillo de Priego, que contendrá 147 millones de metros cúbicos de agua del río Escaba, afluente del Tajo, con los que más adelante habrá medio de asegurar el riego en 34.000 hectáreas pertenecientes á los términos municipales de Extremera, Fuentesdueñas, Villamanrique y Aranjuez,

de las provincias de Madrid y de Toledo; Puebla de Montalbán, el Carpio de Tajo, Cebolla, Mesegas, Montearagón, Ludillos, Casaleras, Talavera de la Reina, Gamonal, Almonacid y Calera, de la provincia de Toledo; de Alcocer, Villar de Ladrón, Castejón y Alcohujate, de las provincias de Cuenca y Guadalajara.

El de La Peña, con el que podrá mejorarse el riego de 20.500 hectáreas de la provincia de Zaragoza, términos de Zuera, San Mateo, Villamayor, Villanueva y la capital, mediante un embalse de 19 millones de metros cúbicos.

El Canal del Duero en Guma, con el que se derivarán de aquel río las aguas necesarias para el riego de 3.500 hectáreas de los términos de Guma, Madoconde, Fresnilla, Fuentespina, Aranda de Duero, Honales y Berlanga, de la provincia de Burgos.

Aceptados todos ellos por sus condiciones técnicas y por la gran utilidad que indudablemente, han de prestar, según puede deducirse de la anterior reseña, falta llenar dos formalidades importantes para que pueda ordenarse la construcción de aquella parte de las obras enumeradas, que con mayores auxilios acudan al Ministerio de Agricultura; es la primera, la información pública, bastante amplia para que en ella se oiga á todo el que con su realización se crea perjudicado, pero tan breve como sea posible, para mantenerse dentro del espíritu y no desvirtuar los efectos del Real decreto citado con tramitaciones que no sean absolutamente necesarias ó dilaciones que nunca, y menos en la presente ocasión, pueden admitirse; y la segunda, la oferta que deben hacer los pueblos y sindicatos interesados en los riegos que con las obras han de mejorarse ó crearse; ofertas que pueden consistir en el compromiso de costear una parte de las obras, de cesión de terrenos á expropiación ó de adquisición del agua mediante determinado canon, y cuya importancia relativa se tendrá en cuenta, á igualdad de otras condiciones, para establecer el orden preferente de construcción ó relegar las obras, por ahora, si no respondieran los interesados á la invitación que se les hace, puesto que no sólo es obligación del Estado realizar la mayor cantidad de obras y conseguir la mayor utilidad posible para la agricultura con el menor gasto, sino que la negativa al auxilio ó la mezquindad de éste por parte de los directamente interesados, sería la prueba más evidente de que tal utilidad no debe existir cuando los que mejor pueden apreciarlo á nada se comprometen para conseguirla.

En virtud de lo que queda expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Se procederá desde luego en los respectivos Gobiernos civiles y en la forma que prescribe el Real decreto de 27 de Agosto de 1900 á la información pública sobre los proyectos de los pantanos de Azuebar, Santolea, Casuar, Cueva Forada, Buseo, Santa María de Belsué, Guadalacacín, Priego y La Peña, y del Canal del Duero en Guma, fijando un plazo de veinte días para que presenten sus reclamaciones las personas ó corporaciones que, con las obras proyectadas, se consideren perjudicadas.

2.º En el plazo de cinco días, después de ter-

minado el que en la anterior disposición se fija, deberá el Gobierno civil remitir con su informe el expediente á la Dirección general de Obras públicas, quien resolverá si en vista del resultado de la información es ó no preciso ampliarla con nuevos informes.

3.º Al propio tiempo que se abre la información expresada, se invitará por los Gobernadores á los Ayuntamientos y Sindicatos interesados en la realización de las obras, á que, puestos de acuerdo y en un plazo que no podrá exceder de veinte días, hagan por escrito las proposiciones que crean convenientes sobre la forma y cuantía del auxilio que se hallen dispuestos á prestar para que se acometa desde luego la construcción de aquéllas.

4.º Los Gobernadores remitirán con toda urgencia á la Dirección general de Obras públicas las proposiciones escritas, manifestando la opinión que les merezcan.

5.º Reunidos los expedientes informativos y proposiciones de auxilio, el Ministro de Agricultura, previa propuesta de la Dirección general de Obras públicas, resolverá qué obras de las enumeradas deben emprenderse desde luego.

De Real orden lo comunico á V. S. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 30 de Agosto de 1903.—Gasset.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 31 Agosto 1903).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta doble y simultánea en Madrid y en Zaragoza para contratar la venta de la casa núm. 31 de la calle del Coso de esta ciudad, llamada de las Balsas, perteneciente al Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, con sujeción al pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación; advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, pueden presentar las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 3 de Septiembre de 1903.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, Eduardo Lozano.—Julio Blasco.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Resuelta por el Ayuntamiento la enajenación del pelo de cerda existente en el Matadero público, se admiten proposiciones durante el plazo de diez días, que finará á las catorce del 12 del actual.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, advirtiéndose que el tipo señalado es el de cinco pesetas en alza por fracción de diez kilogramos, y que las proposiciones deberán ser presentadas en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de clase 11.ª

Zaragoza 1 de Septiembre de 1903.—El Presidente, Laguna de Rins.—Por acuerdo de S. E., Nazario Guadán, Secretario accidental.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita á Clemente Lucientes Gonzalvo, vecino de Zaragoza, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 4 del actual, á las once, comparezca en las oficinas de la Administración de Contribuciones de esta provincia, situadas en la calle de la Morería, núm. 3, á defenderse en la Junta administrativa de consumos que tendrá lugar en aquella dependencia, con la advertencia de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 1 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Laguna de Rins.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados que á continuación se insertan, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903.

Ateca.

Cabezas de familia.

- D. Franco Marquina Soriano.—Vecino de Moros.
Manuel Sicilia Castellano.—Jaraba.
José Colás Morlanes.—Monterde.
José Lasal Navarro.—Moros.
Pedro Lozano Vicioso.—Castejón.
Luis García Gutiérrez.—Torrehermosa.
Tomás Gotor Gotor.—Campillo.
Manuel Gil García.—Torrelapaja.
Domingo Acero Sebastián.—Valtorres.
Angel Carrero Gea.—Bijuesca.
Marcos García Alonso.—Berdejo.
Manuel Pérez Soriano.—Ateca.
Miguel Fornés Miñana.—Idem.
Eugenio Abad Herrero.—Idem.
Martín Gálvez Palacios.—Ariza.
Silverio Ruiz Cabeza.—Aranda.
Cayo Pedro Martínez.—Aniñón.
Antonio Hernando Guajardo.—Alhama.
Antonio Ansó Catalina.—Alconchel.
Tomás Enguita Aparicio.—Idem.

Capacidades.

- D. Nicolás Borja Andrés.—Vecino de Ateca.
Antonio Vallejo Navarro.—Monterde.
Manuel Borobia Sanz.—Alhama.
Mariano Sicilia Rojo.—Ateca.
Pedro Alcalá Molina.—Carenas.
Rufino Atienza Borobia.—Ateca.
Silvestre Melendo García.—Castejón.
Ignacio Mateo Mateo.—Idem.
Nicolás Mateo Peiro.—Idem.
Jesús Marco Abad.—Cervera.
Florentino Pinilla Jiménez.—Idem.

- D. Victoriano Pascual Tomás.—La Vilueña.
 Dionisio Gotor Colás.—Campillo.
 Miguel Cuenca Colás.—Nuévalos.
 Melquiades Soriano Carrero.—Torrijo.
 Diego de Palacio Pérez.—Bubierca.

SUPERNUMERARIOS.—*Cabezas de familia.*

- D. Blas Donoso Martínez.—Calle de S. Lorenzo, 16.
 Miguel Salina Campo.—Idem 39.
 Bernardo Orús Allué.—Ponzano, 8.
 Justo Sanz Jiménez.—Pignatelli, 22.

Capacidades.

- D. Pedro Lacarrera Enrique.—Calle de la Audiencia, 8.
 Vicente Domenech Rey.—Verónica, 17.
 Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—El Presidente accidental, Monfort.

Borja.

Cabezas de familia.

- D. Manuel Martínez Aguilera.—Vecino de Borja.
 Félix Hernando Pereda.—Idem.
 Lorenzo Abán Gómez.—Idem.
 Lorenzo Foncillas Aguilera.—Idem.
 Anastasio Sánchez Berdejo.—Boquiñeni.
 León Ladaga Bercebal.—Magallón.
 Pedro Lasdiés Anuento.—Idem.
 Dionisio Chueca Aguilera.—Borja.
 Florencio Cascán Alda.—Idem.
 Gregorio Aguarón Urzay.—Idem.
 Teodoro Cuartero Gil.—Fuendejalón.
 Juan Martínez Rodríguez.—Idem.
 Florentín Cruz Bellido.—Ainzón.
 Francisco Pellicer Bonel.—Bulbuenta.
 Antonio Romanos Chueca.—Talamantes.
 Antonio García Berdejo.—Bureta.
 Ignacio Berdejo Sarria.—Idem.
 Crispín Angón Casanova.—Ambel.
 Teodoro Alduain Rodríguez.—Gallur.
 Camilo Tabuenca Martínez.—Albeta.

Capacidades.

- D. Leoncio Bermejo Mayayo.—Vecino de Fréscano.
 Manuel Mendoza Montorio.—Ambel.
 Manuel Navarro Pérez.—Gallur.
 Juan Cunchillos Larraz.—Idem.
 José Pellicer Abad.—Bulbuenta.
 Alberto Bona Iranzo.—Idem.
 Bernardo Viñes Lapeña.—Fuendejalón.
 Roque Badía Anciso.—Idem.
 Pedro Cuartero Martínez.—El Pozuelo.
 Antonio Tabuenca Hernández.—Albeta.
 Cipriano Sarria Cuartero.—Bisimbre.
 Justo Palacios Ros.—Mallén.
 Pablo Gracia Franco.—Idem.
 Serafín Matute Pérez.—Boquiñeni.
 Fulgencio Román Aznar.—Tabuenca.
 Tiburcio Cobos Lacámara.—Magallón.

SUPERNUMERARIOS.—*Cabezas de familia.*

- D. Nicolás Navarro Araiga.—Calle de Estébanes, 4.
 Restituto Antón González.—Plaza del Pilar, 3.
 Francisco Navarro Aníñaca.—Ossau, 9.
 Hermenegildo Salas García.—Mayor, 4.

Capacidades.

- D. Julián Alberto Cerezuela.—Calle del Coso, 115.
 Luciano Serrano Millán.—Goya, 7.
 Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—El Presidente accidental, Monfort.

Calatayud.

Cabezas de familia.

- D. Mariano Aranda Piqueras.—Vecino de Alarba.
 Francisco Vela Martínez.—Arándiga.
 Juan Frasco Castillo.—Belmonte.
 Francisco Arantegui Polo.—Brea.
 Teodoro Blasco Castellano.—Calatayud.
 Mariano Cortés Monreal.—Idem.
 Juan Farén Andrés.—Idem.
 Alvaro Asensio Sancho.—Illueca.
 Generoso Cimorra Mercado.—Idem.
 Teodoro García Barcas.—Calatayud.
 José Herrero Carrillo.—Idem.
 Zacarías Lacambra Ferruz.—Idem.
 Isidro Cubero Blas.—El Frasco.
 Ramón Lázaro Clemente.—Idem.
 Apolonio Rubio Saldaña.—Gotor.
 Miguel García García.—Maluenda.
 Juan Sancho Gil.—Morés.
 Domingo Morlanes Perales.—Idem.
 Domingo Andrés Mateo.—Munébrega.
 Félix Gil Tierra.—Idem.

Capacidades.

- D. Bernabé López Julián.—Vecino de Alarba.
 José Jimeno Ostáriz.—Arándiga.
 Amado Borobia Margen.—Brea.
 Ramón Ortega Micheto.—Calatayud.
 Francisco Solanas Guillén.—Idem.
 Pablo Gómez Sancho.—Gotor.
 Vicente Ibarzo Muñoz.—Mesones.
 Vicente Monteagudo Sánchez.—Munébrega.
 José Julvez Muñoz.—Olvés.
 Francisco Gil Corona.—Sabifián.
 Ignacio Lasiera Cimorra.—Idem.
 Nicolás Gómez López.—Sestrica.
 Manuel Andrés Duce.—Terrer.
 Pedro Fuentes Mateo.—Idem.
 Cirilo Muela Lobeza.—Tobed.
 Francisco Sancho Serrano.—Illueca.

SUPERNUMERARIOS.—*Cabezas de familia.*

- D. José Unzué Miñota.—Calle de Bureta, 13.
 Elías Alonso Revuelta.—Libertad, 8.
 Manuel Benedí Gargallo.—Estébanes, 9.
 José Anadón Alegre.—D. Jaime I, 64.

Capacidades.

- D. Florentín Fondevila Palacín.—Calle del Coso, 109.
 Juan Fabiani Díaz.—Idem, 79.
 Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—El Presidente accidental, Monfort.

Daroca

Cabezas de familia.

- D. Pedro Gracia Argachal.—Vecino de Cariñena.
 Manuel Ibáñez Marco.—Aguarón.
 Vicente Benedí Sancho.—Idem.
 Antonio Maynar Herrero.—Badules.

D. José Bonza Ballestín.—Berruoco.
 Francisco Lorente López.—Acered.
 Gregorio Jimeno Domingo.—Aladrén.
 Raimundo Navarro Villanueva.—Daroca.
 Eleuterio Baquedano Baquedano.—Aldehuela de Liestos.
 Gregorio Germes Rubio.—Daroca.
 Manuel Marcuello Serrano.—Idem.
 Benito Esteban Sanz.—Idem.
 Manuel Iturnizaga Matute.—Cariñena.
 José Jimeno Aznar.—Fuentes de Jiloca.
 Ignacio Benedí Sancho.—Aguarón.
 Juan Ruesca Segura.—Idem.
 Gregorio Undía Romeo.—Cariñena.
 Evaristo Barrellas Felipe.—Idem.
 Mariano Sebastián Bruna.—Berruoco.
 Pascual Franco Mendieta.—Aguarón.

Capacidades.

D. José Marco Hernando.—Vecino de Abanto-Pardo.
 Pedro Marco Pérez.—Atea.
 Lorenzo Barrasa Negro.—Aguarón.
 Gregorio Marco Hernando.—Abanto-Pardo.
 Dámaso Romeo Soria.—Cariñena.
 Alejo Cameo Sanz.—Idem.
 Cayetano Crespo Peiro.—Codos.
 Lucas Mendoza Bribián.—Cosuenda.
 Gregorio Marcuello Serrano.—Daroca.
 Manuel Muñoz Cebrían.—Cosuenda.
 Ceferino Pérez Timos.—Cubel.
 Francisco Culla Alegre.—Daroca.
 Benito Vicente Vicente.—Cubel.
 Roque Marina Maza.—Daroca.
 Manuel Hernando Gascón.—Luesma.
 Adrián Crespo Lorente.—Codos.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

D. Santiago Satué Larre.—Calle del Pilar, 32.
 Ricardo Andrés Marco.—Idem, 20.
 Serapio Cabrero Urquizo.—Verónica, 13.
 Pedro Mercadal Jop.—Bureta, 9.

Capacidades.

D. Ramón Figueras.—Plaza San Carlos, 3.
 José Alda Atienza.—Coso, 145.
 Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—
 El Presidente accidental, Monfort.

Egea.*Cabezas de familia.*

D. Gaudencio Alonso Alonso.—Vecino de Remolinos.
 Florencio Franca Romeo.—El Frago.
 Julio Amares Salvo.—Egea.
 Santiago Conde Murillo.—Castejón de Valdejasa.
 Antonio Palacio Casabona.—El Frago.
 Bienvenido Sarría Gallizo.—Castejón de Valdejasa.
 Félix Cortés Arilla.—Layana.
 José Castillo Gállego.—Murillo de Gállego.
 Ramón Berduque Nera.—Luna.
 Antonio Berges Otal.—Orés.
 Baltasar Emperador Pallarés.—Pradilla.
 Martín Lafuente Soterías.—Idem.
 Ramón Valenzuela Cabestre.—Remolinos.

D. Pablo Auría Ibort.—Orés.
 Juan Rubiol Bueno.—Santa Eulalia.
 Félix Escudero Naudín.—Tauste.
 Cristóbal Beni Abad.—Egea.
 Pablo Oca Bernad.—Castejón de Valdejasa.
 Agapito Ansó Casajús.—Tauste.
 Saturnino Lázaro Arjol.—Egea.

Capacidades.

D. Manuel Vera Villagrasa.—Vecino de Pradilla.
 José Mallada Marro.—Piedratajada.
 Máximo Arasco Navarro.—Luna.
 Manuel Fernández Galván.—Egea.
 Vicente Sierra Fernández.—Biota.
 Antonio Alastuey Pueyo.—Valpalmas.
 Francisco González del Castillo.—Tauste.
 Mariano Sancho Salomé.—Pradilla.
 Mariano Laguarda Crespo.—Piedratajada.
 Simón Palacio Espés.—Luna.
 Mariano Apilluelo Navarro.—Idem.
 Alberto Tomer Penón.—Las Pedrosas.
 Bonifacio Pascual de Diego.—Egea.
 Enrique Lacampa Urriés.—Idem.
 Dionisio Caudevilla Casas.—Idem.
 Dionisio Vilellas Lambán.—Biota.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

D. Manuel Marín Royo.—Calle del Coso, 76.
 Mariano Jiménez Romero.—Heroísmo, 19.
 Pablo Jiménez Tomás.—Armas, 30.
 Pedro Ferrer Gallet.—San Pablo, 53.

Capacidades.

D. Francisco Bornat Marro.—Calle de San Miguel, 52.
 Ricardo Górriz Muñoz.—Coso, 36.
 Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—
 El Presidente accidental, Monfort.

Pina.*Cabezas de familia.*

D. Luis Burillo Benedid.—Vecino de Pina.
 Vicente Laborda Ferruz.—Alborge.
 Francisco Gín Nuviala.—Nuez.
 Francisco Casamayor Ballestar.—Orera.
 Aniceto Meneses Escanilla.—Idem.
 Virgilio Morellón Arroyo.—Pina.
 Manuel Abenia Muñoz.—Quinto.
 José Nasarre Cascarasa.—Monegrillo.
 Dionisio Serrano Badía.—Idem.
 Vicente Alda Ferrer.—Alborge.
 Antonio Gonzalvo Apellaniz.—Quinto.
 Mariano Fustero Fustero (1.º)—Farlete.
 León Bordetas Gabara.—Quinto.
 José González Amorós.—Idem.
 Nazario Amorós Guiral.—Villafraanca.
 Fermín Borao Lasheras.—Idem.
 Constantino Labarta Castellón.—Idem.
 Eusebio Lamiel Marifons.—Monegrillo.
 José Laborda Cortés.—Mediana.
 José Rivas Eslac.—Idem.

Capacidades.

D. Dionisio Descartín Zapater.—Vecino de Pina.
 Manuel Bes Corral.—Quinto.
 Lorenzo Peralta Abadía.—Monegrillo.
 Dionisio Ballester Lon.—Osera.
 Manuel Subías Gonzalvo.—Quinto.

- D. Narciso Pellicena Gómez.—Villafranca.
Antonio Palú Aguirán.—Rodén.
Baltasar Blasco Taure.—Pina.
Benito Leonat Usen.—Gelsa.
Bienvenido Campos Germán.—Alborge.
Bienvenido Alcrudo Abio.—Monegrillo.
Pedro Cepero Otur.—Idem.
Juan Lupón Españaque.—Bujaraloz.
Nicolás García Amorós.—Nuez.
Agustín Gascón Sierra.—Osera.
Manuel Lon Hospital.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

- D. Vicente Fandos Marín.—Plaza de Santa Engracia, 4.
Fernando López Martínez.—Calle de San Miguel, 3.
Alejandro Aertpe Chueca.—Montemolín, 3.
Francisco Pomares Loscos.—Palomeque, 36.

Capacidades.

- D. José M.^a Lázaro González.—Calle del Coso, 82.
Miguel Casas Sierra.—Idem 146.
Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.^o B.^o—El Presidente accidental, Monfort.

Tarazona.

Cabezas de familia.

- D. Gregorio Angós García.—Vecino de Novallas.
Vicente Asensio Bonilla.—Los Fayos.
Serapio Jiménez Domínguez.—Lituénigo.
Benito Mulero Tejero.—Alcalá.
Fernando Montes Bonel.—Tarazona.
Lino Ciorda Lázaro.—Idem.
Atanasio Rico Pérez.—Vierlas.
Casiano Sánchez Martínez.—Trasmoz.
Romualdo Asensio García.—Vera.
Juan Lacasta Pérez.—Torrellas.
Manuel Sancho Correrías.—Idem.
Alejo Asensio Cobos.—Tarazona.
Pantaleón Aranda.—Idem.
Lamberto Valero Royo.—Novallas.
Eulogio Lacruz Gómez.—Idem.
Cipriano Sánchez Gracia.—Los Fayos.
Julián García Navarro.—Idem.
Francisco Pérez Chueca.—Idem.
León Domínguez Lahuerta.—Litago.
Cipriano Jimeno Magdalena.—Añón.

Capacidades.

- D. Miguel Domeco Angós.—Vecino de Malón.
Juan Azagra Enrique.—Novallas.
Gregorio Sanz Mainar.—El Buste.
Constantino Velá Jiménez.—Tarazona.
Eusebio Latorre Basurte.—Idem.
Pablo Gil Lahuerta.—Trasmoz.
Benigno Mahuerta Pérez.—Idem.
Julián Matut Molina.—Vera.
Andrés Pérez Martínez.—Idem.
Juan Redrado Jiménez.—Idem.
Felipe Nogue.—Tarazona.
Pío Navarro Pérez.—Idem.
Aiejo Pedro Led.—Idem.
Domingo Lorenzo Lafuente.—Idem.
Benito Angós Cunchillos.—Malón.
Emeterio Torres Tejero.—Grisel.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

- D. Juan Bañola García.—Plaza San Juan y San Pedro, 13.
Pedro Górriz Bonilla.—Perena, 7.
Mariano Fortún Izquierdo.—Casta Alvarez, 8.
Rafael Delatas Navarro.—San Pablo, 6.

Capacidades.

- D. Mariano Aladrén Mendivil.—Independencia, 28.
César Ballarín Lizárraga.—Pignatelli, 11.
Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.^o B.^o—El Presidente accidental, Monfort.

Zaragoza.

Cabezas de familia.

- D. Angel Arcos Herrén.—Calle de Espoz y Mina, 30.
Marcelino García.—Cerdán, 40.
Vicente Mur Buisán.—Pastriz.
Blas Muñoz Sarría.—Antonio Pérez, 14.
José del Hombre Bueno.—San Jorge, 22.
Santiago Ibarra Francia.—D. Jaime, 10.
Pablo Claramunt Romeo.—Pignatelli, 24.
Pedro Infante Huerta.—Portillo, 64.
Julián Calvo Bermejo.—Pignatelli, 36.
Joaquín Bescos Viñales.—Torrero, 373.
Ramón Allué Lardiés.—Pignatelli, 76.
Cenón Campillo Lobaco.—Portillo, 147.
Francisco Ager Roselló.—San Pablo, 9.
Angel Abad Tiestos.—Ramón y Cajal, 16.
Bienvenido Raya Mozota.—María.
León Viñas Lobato.—Cadrete.
Tomás María Sierra.—El Burgo de Ebro.
Manuel Gajón Gajón.—Cadrete.
Mariano Bayo Usón.—Puebla de Alfindén.
Vicente Piedrafita.—D. Jaime, 54.

Capacidades.

- D. Vicente Cadena Lapeña.—Vecino de María.
Luciano Azorín Navarro.—Espantero, 1.
Lucas Durán Escós.—Agua, 14.
Agustín Mercado Flores.—Plaza San Pablo, 8.
Francisco Alfonso Baeta.—Heroismo, 12.
Tomás Orcada Tapia.—Portillo, 3.
Antonio Domingo Lorente.—María.
Alberto Tolosana Vidal.—Coso, 137.
Esteban Gracia Lozano.—Villamayor.
Luis Bazán Rivas.—Cinco Marzo, 1.
Gregorio Lambea Larrotiz.—Pastriz.
Francisco Sesé Conde.—D. Jaime, 62.
Mariano Ballesteros Pardo.—Barrio de Santa Isabel, 263.
Eloy Navarro Tarazona.—S. Juan y S. Pedro, 1.
Diego Carbonell Alcobero.—Mayor, 40.
José Fernández Fernández.—Coso, 137.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

- D. José Adán Vallés.—Calle de Heroismo, 39.
Cesáreo Abadía Peralta.—Coso 60.
Pablo San Clemente Pascual.—Estudios, 1.
Lorenzo Gracia Lorenzo.—Verónica, 24.

Capacidades.

- D. Francisco Iranzo Julián.—Plaza S. Miguel, 32.
Jorge Jordana Mompeón.—D. Jaime, 62.
Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.^o B.^o—El Presidente accidental, Monfort.

ESTADO de las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre ó meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903.

Secretarios	Juzgado	PROCESADOS	DELITOS	Fecha del señalamiento
Buriel	Egea	Tomás Candao Pola	Homicidio	21 Octubre 1903
Sierra	Idem	Desiderio Blasco Cuartero y otro	Robo	22 » »
Sinués	San Pablo	Serafín Rolán Idiazabal	Abusos deshonestos	23 » »
Burriel	Egea	Gregorio Supervía Usón	Homicidio	23 » »
Sinués	San Pablo	Juan López Clavero	Idem y lesiones	26 » »
Guillén	Calatayud	Victorián Vicente Saldaña y otros	Robo	26 » »
Sinués	Idem	Manuel Delfín García Pérez	Tentativa de violación	27 » »
Idem	San Pablo	Elias Almenares Gascón	Homicidio por imprudencia	28 » »
Guillén	Tarazona	Luis Calavia Pérez	Robo	28 » »
Burriel	Idem	Juan Magallón Lahuerta	Asesinato	29 y 30 » »
Sinués	Pilar	Vicente Grasa Salvador	Corrupción de menores	30 » »
Idem	San Pablo	Pablo Oliete Gracia	Robo	5 y 6 Noviembre »
Guillén	Pina	Mariano Fustero Fustero	Homicidio	6 y 7 » »
Idem	Ateca	Rufino Horna López	Tentativa de violación	9 » »
Sinués	Idem	Felipe Garrido Tello	Homicidio y robo	10, 11 y 12 » »
Guillén	San Pablo	Mariano Muñoz Valero	Robo	11 » »
Idem	Ateca	Daniel Magaña Bermúdez y otro	Homicidio y disparo	13 y 14 » »
Sierra	San Pablo	Agueda Tornos Rojo y otro	Corrupción de menores	14 » »
Burriel	Ateca	Vicente Oliván Ibañez	Homicidio	16 » »
Sinués	Idem	Juan García García	Asesinato y homicidio	17 y 18 » »
Burriel	Borja	Martín Monreal Monreal	Asesinato	19 y 20 » »
Sinués	Daroca	Miguel López Muñoz y otro	Falsedad y estafa	20 y 21 » »
Sierra	Pilar	Pedro José Torres Argueni	Violación	23 » »
Burriel	Daroca	Ramón Valero Cucalón	Homicidio	23 y 24 » »
Sierra	Idem	José Casao Bedit y otros	Falsedad y falsificación	25 y 26 » »
Guillén	Idem	Francisco Fidencio Carrascón y otro	Homicidio frustrado	27 y 28 » »
Sinués	Pilar	Cándido Moliner Hernández	Abusos deshonestos	30 » »
Guillén	Daroca	Ignacio López Agustín	Homicidio por imprudencia	30 » »
Sierra	Pilar	Saturino Laplaza Mazod	Robo	1 Diciembre »
Burriel	Idem	Marcelino Oliván Solanas	Abusos deshonestos	2 » »
Idem	San Pablo	Manuel Jaca Urbano	Robos	3 » »
Sierra	Idem	José Robles Pastor	Idem	4 » »
Guillén	Idem	Estanislao Rojo Coloma	Falsedad	5 » »
Idem	Idem	Juan García Cáceres	Homicidio	9, 10 y 11 » »

Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—El Presidente accidental, Monfort.

SECCION SEXTA

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo desde el día 30 del próximo mes de Septiembre en adelante por traslación del que la desempeñaba: su dotación consiste en 90 pesetas por la titular de Inspector, pagadas del presupuesto municipal, en las iguales de 140 caballerías mayores y 50 menores que ascenderán á 900 pesetas, más el herraje.

Solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 20, en que se proveerá.

La Muela 30 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Isidro Martínez.

Desde el 29 de Septiembre próximo, y por terminación del contrato, se hallará vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual por el último concepto de 90 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar libremente con los vecinos la asistencia sobre 130 caballerías mayores, 20 menores y 50 vacunos, con más lo que produzca el herraje.

Las solicitudes, en forma legal, se dirigirán á

esta Alcaldía hasta el 19 del próximo mes de Septiembre, que pasado dicho día se proveerá.

Urrea de Jalón 29 de Agosto 1903.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

Por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario para 1904, así como las cuentas municipales ya publicadas correspondientes á los años de 1901 y 1902.

Torrijo 30 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Manuel Velilla.

Desde el 29 del próximo Septiembre se hallarán vacantes por terminación de los contratos las plazas de Facultativo municipal de Medicina y Cirugía y de Practicante de este pueblo, dotadas con el sueldo anual de 500 y 100 pesetas respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el citado día 29 del expresado Septiembre.

Bárboles 30 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Benito.

Desde el 30 de Septiembre próximo quedará vacante la plaza de Farmacéutico de este pueblo y

el de Las Pedrosas: su dotación consiste en 2.800 pesetas por las iguales y 200 por la beneficencia, respondiendo al pago una Junta de mayores contribuyentes.

Tiempo para solicitarla hasta el día 20 del expresado Septiembre, pasados los cuales se proveerá.

Sierra de Luna 30 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Jenaro Nandín.

El día 20 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales pública subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas juntamente con el servicio de «carga y agencia» por tiempo de doce meses, á partir del 1 de Octubre próximo, bajo el tipo en alza de 3.500 pesetas, aplicadas en la forma siguiente: 350 al arbitrio de pesas y medidas, y 3.150 al servicio de «carga y agencia».

Si no se presentasen licitadores, se celebrará segunda subasta el día 27, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de la primera.

Magallón 1 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Macario Torre.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1904, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Calmarza 1 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Angel Escolano.—D. S. O., el Secretario, Vicente Espejo.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año de 1904, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aguarón 1 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Bonifacio Segura.

La plaza de Farmacéutico titular de esta villa quedará vacante el día 29 de Septiembre próximo, con la asignación anual de 500 pesetas y las iguales con los vecinos.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, hasta el 15 del actual Septiembre.

Luesia 30 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Francisco Martínez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber. Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa instruída en este Juzgado, contra Antonio García López y otros, sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes, sitas en Torralba.

1.^a Un campo, en la partida «Valdimoro», de ocho fanegas; linda por Norte y Oeste con Antonio Orús, por Sur con camino y por Este con monte: tasado en ochenta pesetas.

2.^a Otro campo, en «Valducán», de cinco fanegas; linda por Norte, Este, Sur y Oeste con monte común: tasado en cincuenta pesetas.

3.^a Otro campo, en la «Sarda», de tres fanegas; linda por Norte, Sur y Oeste con monte común y por Este con Joaquín Orús: tasado en treinta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del de igual clase de Huesca, el día tres de Octubre próximo viniente, á las once, se harán las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que no podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de oeder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.^a Que no existen títulos de propiedad de las fincas indicadas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.

Ateca.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Felipe Remacha Marco en la causa seguida contra él mismo en este Juzgado por el delito de disparo y lesiones, se sacan á la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes embargados al referido penado, sitos en término municipal de Monterde, que á continuación se detallan:

Octava parte de una casa sin número, sita en la calle de la Iglesia del pueblo de Monterde, cuya área superficial se desconoce, que linda por la derecha entrando con la de José Abián, por la izquierda con la de Antonio Pardos y por la espalda con la de José Abián: tasada dicha octava parte en sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Monterde el día ocho de Octubre próximo venidero, y hora de las once de su mañana.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación; que los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se encuentra corriente el título de propiedad de la expresada finca.

Dado en Ateca á treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Luis Muñoz.